

**DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA
DEL DECRETO SUPREMO N° 015-2005-TR (05.04.2007) (342934)****DECRETO SUPREMO N° 006-2007-TR**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2005-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2006-TR, se dictaron disposiciones sobre el Registro de Trabajadores, Pensionistas y Prestadores de Servicios (RTPS), cuya recepción se encargará a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, a fin de fortalecer la campaña de difusión del RTPS y del programa informático que le servirá de soporte electrónico, se ha estimado necesario prorrogar la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2005-TR, lo que incidirá en el cumplimiento adecuado de la obligación de llevar y declarar el RTPS;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la prórroga de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2005-TR

Prorróguese la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2005-TR que dicta disposiciones sobre el Registro de Trabajadores, Pensionistas y Prestadores de Servicios – RTPS, hasta el 1 de setiembre de 2007.

Artículo 2°.- Refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, y entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

SUSANA PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo